



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 28 de noviembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó requerir a la EPS SURAMERICANA, a fin de que atienda el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 6 de octubre de 2023.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 18 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rdo. 63-130-4003-002-2022-00143-00
Int. 2896

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: OSCAR ALONSO OSORIO MUÑOZ
ASUNTO: REQUIERE EPS

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone, requerir a la EPS SURAMERICANA, a fin de que atienda la solicitud efectuada mediante auto de fecha 6 de octubre de 2023, y el cual indica:

"En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A en contra del señor OSCAR ALONSO OSORIO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.396.620; de conformidad con el parágrafo 2.º del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012, se dispone oficiar a la EPS SURAMERICANA a fin de suministrar los datos de información registrados en esta entidad, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora del ejecutado".

Remítase el respectivo oficio a la dirección electrónica:
notificacionesjudiciales@epssura.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
005 DEL 19 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e3b4ca0c8bc624ccfd202c92fab20ecde9df089afe4f4dc3ed447a7b3dc343**

Documento generado en 18/01/2024 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>